



Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 10 de febrero de 2021, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la selección de estudiantes en la modalidad de "asistentes de español" durante el curso académico 2021/2022 con arreglo a las previsiones de los convenios de colaboración suscritos por la Universidad de Málaga.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente, en el espacio europeo de enseñanza superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

Con objeto de mejorar y complementar la formación y conocimientos generales de los alumnos de la Universidad de Málaga se convocan plazas para colaborar en las actividades culturales y docentes adecuadas a sus estudios, que organicen las universidades socias que se contemplan en el Anexo I.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos y de lo dispuesto en el apartado 2.10 del Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de los estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar con el objeto de complementar su formación y conocimientos generales a través de las plazas convocadas para realizar, durante el curso académico 2021/2022 una estancia de un cuatrimestre o curso completo

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1ª. Objeto.

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en la Disposición Segunda, concurren para acceder a una de las plazas de "asistente de español" (Anexo I) convocadas dentro de las previsiones de los convenios bilaterales suscritos.

La aceptación definitiva la efectuarán las instituciones socias, de acuerdo con las normas y requisitos exigidos en el procedimiento iniciado.

2ª.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

Pueden concurrir en el presente procedimiento los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo previsto en la Disposición Tercera reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado/a como alumno/a oficial en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2020/2021 para cursar enseñanzas de grado de Filología Hispánica, Filología Clásica, Estudios Ingleses, Doble grado en Estudios Ingleses y Educación Primaria, Traducción e Interpretación y Estudios de Asia Oriental. En el supuesto de simultanear dos titulaciones, se deberá indicar por cuál de ellas se opta a efectos de la solicitud.





b) Tener superado, en el momento de presentar la solicitud, un mínimo de ciento veinte créditos correspondientes a la titulación en la que se encuentre matriculado/a en el curso académico 2020/2021 y por la que se solicita su participación en el procedimiento. No obstante, la Comisión valorará positivamente para la selección final la superación de un número superior de créditos a los indicados.

c) Estar en posesión y con vigencia para el período de la presente convocatoria de un certificado acreditativo del idioma requerido por las instituciones de destino, así como el nivel solicitado, según se indica en el Anexo I, con anterioridad al plazo de finalización de entrega de solicitudes (Disposición Tercera).

Los requisitos de idioma son determinados por la institución de destino y figuran en el Anexo I mencionado en el párrafo anterior.

3ª.- Plazo y presentación de solicitudes.

1. Los/as interesados/as deberán solicitar su admisión en el procedimiento mediante la cumplimentación de la solicitud on-line (<http://www.uma.es/pmovilidad>), indicando la opción u opciones seleccionadas y orden de prioridad.

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud on-line, el /la estudiante deberá imprimirla y conservarla como resguardo.

2. Junto a la solicitud, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria (fecha de publicación en web) en cualquiera de las oficinas del Registro General la siguiente documentación:

- Fotocopia de un certificado académico oficial si no ha cursado sus estudios íntegramente en la Universidad de Málaga.
- Una carta de presentación de un/a profesor/a
- Breve redacción escrita en inglés, en la que, además de los datos personales, se expliquen los motivos académicos o de otra índole por los que desea obtener la ayuda (aproximadamente 500 palabras).
- Fotocopia de cualquiera de los certificados de idioma contemplados en el Anexo III Tablas de equivalencia de certificados y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas y niveles requeridos en los destinos a los que desea optar.





4ª.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

| | |
|----------------|--|
| Presidenta: | D ^a . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional |
| Vocal primero: | D. José Jesús Delgado Peña, Vicerrector Adjunto de Cooperación Internacional |
| Vocal segundo: | D ^a . Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional |
| Vocal tercero: | D ^a . M ^a . Carmen Doblás Navarro, Responsable de Gestión de Convenios Internacionales y las movilidades extraeuropeas no incluidas en la Convocatoria UMA |
| Secretario: | D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales |

2. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y, a la vista de la documentación aportada, la Comisión hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) los siguientes listados:

a. Relación provisional de solicitantes que cumplen los requisitos dispuestos por orden de prelación resultado de clasificar de mayor a menor la nota media del expediente académico en la titulación por la que concurre al procedimiento.

b.- Relación provisional de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos.

3. La nota media se calculará con las calificaciones que figuren en el expediente académico de los/as candidatos/as a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ponderado por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación de grado, en el Registro de Universidades y Títulos:

| Rama de conocimiento | Coefficiente corrector |
|-------------------------------|------------------------|
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 1,039 |
| Arte y Humanidades | 1,000 |

4. Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de diez días desde el día siguiente de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, o mediante el Registro electrónico si posee un certificado digital.

5. Resueltas las alegaciones del punto anterior y en el plazo máximo de un mes, se publicará en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) los listados definitivos de solicitantes que cumplen los requisitos dispuestos por orden de prelación.

6. Quiénes figuren en los listados definitivos que se indican en el apartado anterior, deberán realizar una entrevista en inglés y castellano con la Comisión de selección. La entrevista se puntuará del 0 a 10, considerándose superada con un mínimo de 5 puntos.





7. En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la entrevista, la Comisión hará públicos mediante su publicación en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) un listado ordenado con los/as estudiantes seleccionados/as y los/as suplentes en los que se indicará la siguiente información:

a) La nota media ponderada del expediente académico según se establece en el apartado 3ª de la disposición cuarta.

b) La puntuación total obtenida en la entrevista realizada, la redacción en inglés y la carta de recomendación de un/a profesor/a.

El orden de prelación de los/as solicitantes en cada destino será el resultado de clasificar de mayor a menor la suma de las dos puntuaciones anteriores junto con los puntos de afinidad con el destino (ver Anexo I). En caso de empate, se dará prioridad al/la candidato/a con mayor número de créditos superados; de persistir el desempate se efectuará a favor del/de la candidato/a de más edad. La asignación de plazas se realizará teniendo en cuenta las preferencias de los/as solicitantes y el orden de prelación en cada destino.

8.- Los/as candidatos/as que hayan resultado seleccionados/as deberán obligatoriamente presentar en el plazo de cinco días naturales desde el día siguiente de la publicación del listado anterior, una aceptación, renuncia o reserva a la plaza adjudicada, mediante la presentación, por Registro General (o Registro electrónico), de la carta de aceptación (Anexo IV).

- Una ACEPTACIÓN implica la aceptación del destino adjudicado.
- Una RENUNCIA implica la renuncia a la plaza concedida.
- Una RESERVA de plaza implica la posibilidad de optar a destino/s de mayor preferencia indicados en su solicitud, pudiendo conservar la plaza reservada en el caso en el que no haya posibilidad de mejora.

En caso de comunicar su aceptación con posterioridad, o no comunicarla, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la comisión, será considerada como una renuncia.

Quienes hayan confirmado la aceptación, de acuerdo con lo indicado anteriormente, serán propuestos/as por la Universidad de Málaga a las instituciones de destino, al objeto de que se les informe del procedimiento establecido para la admisión definitiva, cumplimentación de la documentación específica y cuantos requisitos sean necesarios.

Una vez aceptado el destino adjudicado, no podrán obtener plaza en otro programa de movilidad gestionado por la Universidad de Málaga, que se desarrolle durante el mismo período de estudios.

5ª.- Finalización del procedimiento.

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionarán los/as candidatos/as que resultan seleccionados/as por orden de prelación para su propuesta a las instituciones socias a efectos de su aceptación definitiva por la correspondiente institución.

2. La citada Resolución se notificará a los/as interesados/as mediante su publicación en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales)





3. La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se produzca la mencionada inserción en el tablón de anuncios, o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

En caso de comunicar su renuncia con posterioridad, o no comunicarla, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión, el/la candidato/a quedará excluido/a de participar en cualquier programa de movilidad internacional.

4. Las candidaturas seleccionadas que hayan confirmado la aceptación de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, serán propuestas por la Universidad de Málaga al Director /a del Programa de las diferentes instituciones, al objeto de que se les informe del procedimiento establecido para la admisión definitiva en cada institución, cumplimentación de la documentación específica y cuantos requisitos sean necesarios.

El correspondiente período de estancia en la institución extranjera será de un cuatrimestre o un curso académico y se iniciará de acuerdo con el calendario específico de la institución de destino.

6º.-Derechos y deberes de los/as estudiantes seleccionados/as.

1. Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de un mínimo de 6 créditos al cuatrimestre, previa adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en el plan de estudios, conforme al Acuerdo de Aprendizaje. Este deberá ser elaborado con anterioridad al desplazamiento, por el/la candidato/a seleccionado/a y el/la respectivo/a Coordinador/a de movilidad del Centro, y en su caso, Tutor/a académico/a de movilidad de la Universidad de Málaga de forma conjunta. Asimismo, la Universidad de Málaga gestionará con la institución de destino la emisión de los correspondientes documentos acreditativos de la realización de los estudios cursados.

b) Exención del pago en la institución de destino de los derechos económicos correspondientes a la inscripción, en el caso de matriculación.

c) Obtener las ayudas económicas que se especifiquen en el Anexo II.

2. Los/as candidatos/as que resulten seleccionados/as con carácter definitivo están obligados/as a:

a) Respetar las normas establecidas en esta convocatoria, así como a las establecidas por los respectivos centros de destino.

b) Disponer de pasaporte en vigor (hasta seis meses después de la finalización del período de estancia) y tramitar el visado, en su caso.

c) Formalizar su matrícula para el curso académico 2021/2022, según la normativa vigente, en la misma titulación matriculada en el curso 2020/2021 (previsto en el respectivo Acuerdo de Aprendizaje).

c) Cumplimentar y remitir, en los plazos y forma establecidos, la documentación específica requerida por las universidades socias.

d) Antes del desplazamiento, adherirse a alguna de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscritas por la Universidad de Málaga. El/la candidata/a podrá aportar justificante de esta, o,





en su defecto certificación de una compañía aseguradora de que el/la interesada tiene suscrita una póliza que cubre las contingencias exigidas por la Universidad de Málaga.

e) Ayudar con diversas actividades y tareas académicas relacionadas con la enseñanza del español en la universidad de destino.

f) A su llegada a la Universidad de destino, remitir al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, en el plazo de diez días, copia del documento certificado de incorporación, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por los responsables de la Universidad de acogida.

g) Realizar los trámites administrativos y las actividades exigidas por la institución de destino, y someterse a los procesos de evaluación y a las condiciones generales de trabajo y conducta establecidas por dicha institución.

h) Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original "certificado de estancia" debidamente cumplimentado, firmado y sellado, así como el informe del estudiante. Además, deberá cumplimentar la encuesta de satisfacción de la UMA, disponible en el Espacio Virtual correspondiente (EVOP).

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Todas las citaciones y notificaciones emanadas de esta convocatoria serán publicadas en la página web www.uma.es/relacionesinternacionales.

En el caso de que se produjera una vacante en un destino, los/as suplentes de dicho destino podrán ser incluidos/as de oficio en el procedimiento selectivo.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de firma de la publicación en la página web de la UMA.

Málaga, 10 de febrero de 2021

EL RECTOR

PDF La Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional

Susana Cabrera Yeto

